



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
PERMISO PARA PODA, DERRIBO, TRANSPLANTE Y SUSTICION DE ARBOLES.							
DESCRIPCIÓN:							
Consiste en llevar a cabo la verificación para constatar que la poda o derribo es viable.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 6 y 8 de las Normas Técnicas Estatales Ambientales, Sobre Manejo de Arbolado y Áreas Verdes; Artículo 348, 350 Fracción III, Inciso a), Fracción IV y artículo 355 del Bando Municipal de Buen Gobierno vigente.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	15 días naturales
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando hayan concluido su periodo de vida, cuando representen riesgo, cuando tengan problemas de plaga, cuando se encuentren en sitios inadecuados, etc.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Está sujeto a inspección por parte de la Dirección					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
Solicitud Ife Documento que acredite la propiedad Croquis de ubicación 2 fotografías del árbol Referencia telefónica				Si	Si	Artículo 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2.5 Bis, Fracción II del Código Civil del Estado de México Artículo 330, 331 y 335 del Bando Municipal Documento que complementa el expediente Documento que complementa el expediente Documento que complementa el expediente	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
Solicitud Ife Documento que acredite la propiedad Croquis de ubicación 2 fotografías del árbol Referencia telefónica				Si	Si	Artículo 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2.5 Bis, Fracción II del Código Civil del Estado de México Artículo 330, 331 y 335 del Bando Municipal Documento que complementa el expediente Documento que complementa el expediente Documento que complementa el expediente	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
Solicitud Ife Documento que acredite la propiedad Croquis de ubicación 2 fotografías del árbol Referencia telefónica				Si	Si	Artículo 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2.5 Bis, Fracción II del Código Civil del Estado de México Artículo 330, 331 y 335 del Bando Municipal Documento que complementa el expediente Documento que complementa el expediente Documento que complementa el expediente	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		1 hora			TIEMPO DE RESPUESTA:		2 días hábiles



COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No aplica
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica	
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica	
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se autoriza dicho trámite después de que se lleva a cabo la inspección correspondiente, mediante el cual se manifieste que es viable dicho tramite	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Medio Ambiente		Dirección de Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Gumesindo Colín Arriaga	
DOMICILIO:	CALLE: Manuel Bernal	NO. INT. Y EXT.:	76
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
725	1360367	No aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Lo realiza el dueño del predio donde se encuentra ubicado el árbol		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por derribo de árbol tengo que realizar la sustitución?		
RESPUESTA:	Sí; en base al artículo 10, Párrafo I de la Norma Técnica Estatal Ambiental		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si el árbol esta plantado en la banqueta y daña mi barda, puedo derribarlo?		
RESPUESTA:	Si porque es un árbol que representa riesgo. Art. 8.4.1 de la Norma Técnica Estatal Ambiental		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		09 / 03 / 2020
ANGELICA MORALES JIMENEZ	C. GUMESINDO COLIN ARRIAGA	